



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 714-2157/14
RT

DECRETO N° **6823**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

18 OCT 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90% sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Olga Zulema Tejerina CUIL 27-20847881-3, quien revista en el cargo categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Resolución Interna N° 479-HPS-2014, por la que la Dirección de la citada Unidad de Organización, reconoce a favor de la Dra. Tejerina el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 05 de agosto de 2014, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, por Resolución N° 489-SP-2005 y; N° Decreto N° 7812-S-2011, se reconoció a favor de la mentada Profesional, el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia del 30 % a partir del 05 de agosto de 2004, y del 60 % a partir del 05 de agosto de 2009, respectivamente;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, División Personal del Nosocomio informa que, la Dra. Olga Zulema Tejerina percibe el adicional por permanencia en el servicio guardia del 90 % desde el mes de noviembre de 2014, quedando pendiente de pago el periodo comprendido entre el 05 de agosto al 31 de octubre de 2014;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asunto Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se reconozca el adicional reclamado en el porcentual del 90 % a partir del 05 de agosto de 2014, quedando prescripto el periodo comprendido entre el 05 de agosto al 31 de octubre de 2014, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2562 inc. 2 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

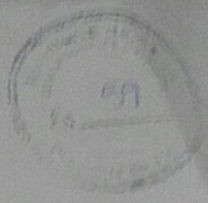
ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido a favor de la Dra. Olga Zulema Tejerina, CUIL 27-20847881-3, cargo categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", el adicional por permanencia en guardia del 90% sobre la categoría de ingreso, a partir del 05 de agosto de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Olga Zulema Tejerina, correspondiente al 90 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 1 de noviembre de 2014, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto en los Artículos N° 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma manuscrita]
CLAUDIA GISELA HUANCA
J. Letratura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

6823

///CDE. A DECRETO N°

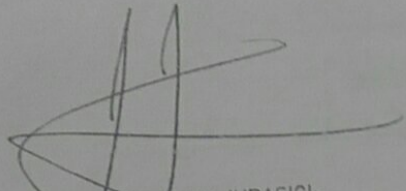
-5-

EJERCICIO 2022

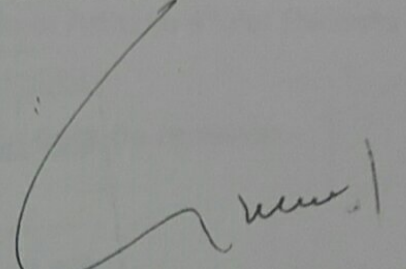
La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria. -

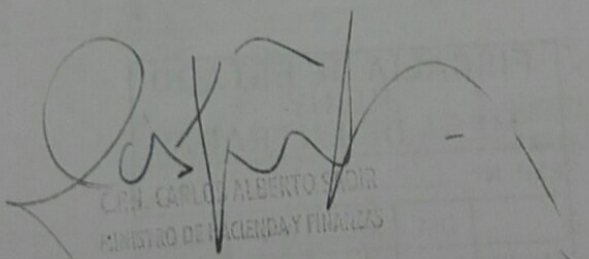
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

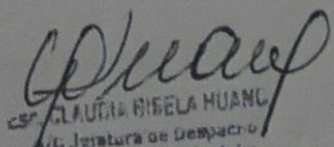



CEN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


CNL. CARLOS ALBERTO SORIA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
Vt. Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud